



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 2 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 197

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Folleta del día 31).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Según me comunica el Sr. Alcalde de Mieres, el día 15 del actual se fugó de la casa conyugal Teresa Ardura, vecina de aquella villa, de 58 años de edad, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz roma, color moreno, pecosa de viruelas, lleva en su compañía una hija de cinco años llama la Josefa Méndez.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y conducción á disposición de dicha autoridad, para ser entregada á su esposo Aquilino Méndez, que las reclama.

Oviedo 31 de Agosto de 1901.—
El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.363

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

(Continuación)

CAPITULO IV

De los estudios elementales de Agricultura

Art. 39. En cada Instituto provincial habrá estudios elementales de Agricultura, los necesarios para obtener el certificado de Práctico agrónomo y Perito agrimensor.

Art. 40. Dichos estudios se verificarán con arreglo al siguiente plan:

Primer curso

Lengua castellana, curso único el primero, alterna.
Geografía general y de Europa, alterna.

Aritmética, alterna.
Geometría, alterna.
Dibujo, alterna.
Francés, primer curso, alterna.

Segundo curso

Geografía especial de España, alterna.
Algebra y Trigonometría, diaria.

Francés, segundo curso, alterna.
Dibujo, alterna.
Agricultura y Técnica agrícola, alterna.

Contabilidad general, alterna.
Prácticas agrícolas.

Tercer curso

Física, diaria.
Historia natural, diaria.
Topografía, alterna.
Agrimensura, alterna.
Ampliación de la Agricultura (Zootecnia y Fitotecnia), alterna.
Técnica industrial, alterna.
Química aplicada, alterna.
Práctica de Topografía y Agrimensura.

Art. 41. En los Institutos provinciales habrá un Profesor especial de Topografía, Agrimensura y prácticas con título de Perito agrícola y con la gratificación de 2.000 pesetas anuales; dicho Profesor explicará las clases de Topografía, Agrimensura y Contabilidad.

Las demás clases elementales de Agricultura correrán á cargo de los Catedráticos del Instituto. La ampliación de la Agricultura (Zootecnia y Fitotecnia), será explicada por el Catedrático de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, y la Química aplicada, por el Catedrático de Física y Química.

Art. 42. Una vez aprobadas todas las asignaturas que constituyen estos estudios, el alumno sufrirá un examen de reválida para obtener el certificado de Práctico agrónomo y Perito agrimensor.

CAPITULO V

De los estudios elementales y superiores de Industrias

Art. 43. En los Institutos provinciales existirán estudios elementales de industrias, en los que se ingresará en la forma y del modo prevenidos para el examen de ingreso en el Bachillerato, y en que se cursarán los necesarios para obtener el certificado de Práctico industrial y para poder ingresar en las Escuelas superiores industriales.

Art. 44. Dichos estudios se verificarán con arreglo al plan siguiente:

Primer curso

Lengua castellana, curso único el primero, alterna.
Aritmética, alterna.
Geometría, alterna.
Francés, primer curso, alterna.
Dibujo geométrico, alterna.
Geografía general y de Europa, alterna.
Prácticas de Taller.

Segundo curso

Algebra y Trigonometría, diaria.
Francés, segundo curso, alterna.
Dibujo geométrico é industrial, alterna.
Geografía especial de España, alterna.
Contabilidad general, alterna.
Prácticas de taller.

Tercer curso

Física, diaria.
Química general, alterna.
Técnica industrial, alterna.
Construcción general, alterna.
Electrotécnica elemental, alterna.
Mecánica general, alterna.
Prácticas de taller.

Art. 45. En los Institutos provinciales habrá un Profesor de Construcción general, Mecánica general y Electrotécnica elemental.

Para ocupar estas plazas, se verificará un concurso entre los actuales Profesores numerarios de asignaturas análogas en las Escuelas elementales de Artes é Industrias, y si quedan plazas vacantes, serán inmediatamente provistas por oposición.

Art. 46. Para el ejercicio de las prácticas de taller habrá en dichos Institutos un Maestro de taller y Ayudante, dotados, respectivamente, con 1.500 pesetas y 1.000 pesetas de gratificación.

Art. 47. Las prácticas de taller se verificarán en los talleres ó fábricas que el Profesor de Construcción, Mecánica y Electrotécnica designe, de acuerdo con el Maestro de talleres, en tanto no se habiliten en los centros oficiales.

Art. 48. Las demás asignaturas serán comunes con las del Bachillerato y explicadas por los Catedráticos de éste.

Art. 49. En Madrid, Alcoy, Béjar, Gijón, Cartagena, Las Palmas, Tarrasa, Vigo y Villanueva y Geltrú, se crean Escuelas superiores de industrias.

Podrá autorizarse la creación de estas Escuelas á instancia de las Corporaciones provinciales ó municipales, á expensas de las mismas, siempre que sus estudios y organización se acomoden á lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 50. Dichos estudios se verificarán con arreglo al siguiente plan:

Para los mecánicos

Primer año

Algebra superior y Geometría analítica.
Contabilidad de talleres.
Inglés ó Alemán, primer curso.

Dibujo de máquinas, primer curso.
Prácticas de taller.
Todas alternas.

Segundo año

Geometría descriptiva.
Mecánica general y aplicada.
Física industrial, primer curso.
Inglés ó Alemán, segundo curso.
Dibujo de máquinas, segundo curso.

Prácticas de taller.
Todas alternas.

Tercer año

Máquinas térmicas.
Física industrial, segundo curso.
Motores hidráulicos de gas y aire comprimido.
Construcción de máquinas.
Prácticas de taller y conocimientos empíricos de combustibles y materias engrasantes.
Todas alternas.

Para los electricistas

Primer año

Algebra superior y Geometría analítica.
Física industrial, primer curso.
Inglés ó Alemán, primer curso.
Dibujo de máquinas.
Prácticas de taller.
Todas alternas.

Segundo año

Geometría descriptiva.
Inglés ó alemán, segundo curso.
Mecánica general y aplicada.
Física industrial, segundo curso.
Electrotécnica, primer curso.
Prácticas de taller.
Todas alternas.

Tercer año

Electrotécnica, segundo curso.
Electroquímica y Electrometallurgia.
Máquinas é instalaciones eléctricas.
Motores hidráulicos de gas y de aire comprimido.
Química industrial inorgánica.
Telegrafía práctica.
Prácticas de laboratorio, de taller y de telegrafía.
Todas alternas.

Metalurgistas ensayadores

Primer año

El primer curso de los Mecánicos.
Segundo año
Física industrial, primer curso.
Inglés ó alemán, segundo curso.
Geología y Mineralogía.
Prácticas de Topografía.
Todas alternas.

Tercer año

Física industrial, segundo curso.
Química industrial inorgánica.
Metalurgia.

Docimasia. Ensayos y reconocimientos de minerales y metales.
Geografía minera de España.
Prácticas de Química y Mineralogía.
Todas alternas.

Químicos

Primer año

El mismo de los Mecánicos.

Segundo año

Inglés ó alemán, segundo curso.
Física industrial, primer curso.
Química industrial inorgánica.
Mecánica general y aplicada.
Prácticas de química.
Todas alternas.

Tercer año

Física industrial, segundo curso.
Química industrial orgánica.
Metalurgia.
Análisis químico.
Electroquímica y Electrometalurgia.
Prácticas de química.
Todas alternas.

Aparejadores

Primer año

Álgebra y Geometría.
Inglés ó Alemán, primer curso.
Dibujo arquitectónico.
Mecánica general y aplicada.
Prácticas de Topografía.
Todas alternas.

Segundo año

Inglés ó alemán, segundo curso.
Geometría descriptiva.
Física industrial, primer curso.
Construcción arquitectónica.
Dibujo ornamental.
Todas alternas.

Tercer año

Física industrial, segundo curso.
Reconocimiento y resistencia de materiales.
Contabilidad aplicada á la construcción.
Legislación.
Labra de la piedra.
Formación de proyectos de obras.
Modelado y vaciado.

Todas alternas.
Art. 51. La índole de las asignaturas y el carácter práctico de la enseñanza determinará la duración de cada clase.
Art. 52. El personal docente de estos estudios superiores se compondrá de cinco Profesores numerarios, dos Auxiliares numerarios y dos Ayudantes repetidores pertenecientes al personal actual de las Escuelas de Artes é Industrias, y dotados con los sueldos que hoy disfrutan. Las plazas vacantes se proveerán inmediatamente por oposición.

Art. 53. Una vez aprobadas todas las asignaturas que constituyen los estudios superiores de Industrias, el alumno deberá sufrir un examen de reválida para obtener el certificado de Mecánico, Electricista, Metalurgista ensayado, Químico ó Aparejador, título que da derecho á ejercer las profesiones respectivas y á matricularse en las Escuelas superiores de Ingenieros industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao. El certificado de Electricista habilitará para obtener el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos en la forma que se determine.

Art. 54. Mientras no sea posible establecer en los Institutos y Escuelas un taller y disponer de maquinaria para las prácticas diarias, éstas se verificarán en los talleres ó fábricas particulares de cada población, debiendo las Autoridades civiles proporcionar á los Profesores y alumnos de estos estudios todas las facilidades necesarias para el trabajo de éstos.

(Continuará).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Cancelación de expedientes de registro

De conformidad con el art. 64 párrafo 3.º de la Ley vigente del ramo, vengo en declarar cancelados los expedientes de registro que á continuación se expresan, por renuncia de los registradores.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo
Juan.	13.617	Hierro.	42	Tineo.	D. Ladislao Velarde.	Salas.	D. Antonio Fernández.
Pilar.	13.618	Id.	40	Id.	Id.	Id.	Id.
Vicente.	13.619	Id.	42	Id.	Id.	Id.	Id.
Carmen.	12.097	Id.	24	Cudillero.	Andrés Pontvianne.	Oviedo.	José Bernardo Sánchez.
María.	12.432	Id.	13	Las Regueras.	Sergio Guisasaola.	Grado.	José Pedregal Fernández.
Esperanza tercera.	14.069	Id.	1.000	Carreño.	Antonio R. Arango.	Gijón.	José Bernardo Sánchez.
Andacia sexta.	14.504	Hulla.	200	Gijón.	Sociedad Felgueroso Hermanos.	Ciaño.	»
Cierro de los Calderones.	14.487	Hierro.	10	Oviedo.	José de las Cuartas.	Linares.	»
Delfina.	14.568	Id.	15	Id.	José de la Roza y Arbesú.	Villa.	Romualdo L. Arango.
Carmen Clara.	13.932	Hulla.	420	Mieres.	Andrés Pontvianne.	Oviedo.	»
La Mariana.	14.226	Id.	10	Quirós.	Josefa García Suárez.	Arrojo.	»
María.	14.727	Id.	60	Aller.	Francisco Díaz Faes.	Cabañaquinta.	»
Piloña.	14.595	Id.	1.500	Piloña y Parres.	José del Castaño Ortiz.	Oviedo.	Benito Díaz.
Buena tercera.	14.655	Cobre.	20	Villaviciosa y Sariego.	Inocencio Sela y Sampil.	Gijón.	»
Gasset.	14.481	Hulla.	400	Parres y Ribadesella.	Julio Bertrand.	Oviedo.	Benito Díaz.
Santo Tomás.	14.576	Id.	150	Cabrales.	José del Castaño Ortiz.	Oviedo.	José María Muñoz.
Conchita segunda.	14.371	Hierro.	12	Id.	Alfredo Fernández Huerdo.	Ortiguero.	Id.
Refugio.	14.136	Cobre y otros.	12	Id.	Francisco Trespalacios.	Id.	Policarpo Herrero.
Angela.	14.388	Id.	20	Llanes.	Id.	Id.	José Pedregal y Fernández.
Marina.	14.060	Hulla.	4	Peñamellera.	Pío Noriega.	Colombres.	Id.
Enero.	12.249	Hierro.	16	Id.	Senen del Diestro.	Santander.	Id.
Febrero.	12.248	Id.	48	Id.	Id.	Id.	Id.
Mayo.	12.269	Id.	12	Id.	Id.	Id.	Id.
Julio.	12.270	Id.	12	Id.	Id.	Id.	Id.
Pitís.	14.596	Hulla.	600	Parres y Piloña.	José del Castaño Ortiz.	Id.	Benito Díaz.
			700				

Lo que se publica en este Boletín Oficial según dispone el art. 67, párrafo segundo de la citada ley y para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta capital, á fin de que puedan recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería, y las respectivas órdenes para su devolución.
Oviedo 23 de Agosto de 1901. — El Gobernador, José Sanmartín.

Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ceferino López Viana, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 84 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Tremenda», sita en término municipal de Cruces, parroquia de Vega de Rengos, concejo de Cangas de Tineo. Lindante por todos vientos con terrenos de el mismo pueblo de Cruces.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fachada S. de la casa titulada Monalín propiedad de D. Bernardo Fernández y Fernández, sita en el pueblo mismo de Cruces, de ésta se medirán 400 metros al NO. y se pondrá la primera estaca, de ésta se medirán 600 metros al SO. y se pondrá la segunda estaca, de ésta se medirán 700 metros al SE. y se pondrá la tercera estaca, de ésta se medirán 1.200 metros al NE. y se pondrá la cuarta estaca, de ésta se medirán 700 metros al NO. y se pondrá la quinta estaca y de ésta se medirán 600 metros al SO. ó sea á la primerara estaca y queda cerrado el perímetro de las 84 pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.732.

Que D. Agustín Dial Ordoñez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 180 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Atrevida», sita en términos de la parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión del arroyo llamado Reguero de la Campa, con el río Socabreo, unión que se verifica en las inmediaciones y aguas abajo del molino llamado de Socabreo, propiedad de Sebastián Álvarez y Rodríguez, y á partir del mencionado punto se medirán con dirección S. 30° O. 1.000 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección O. 30° N. se medirán 600 metros, de segunda á tercera con dirección N. 30° E. se medirán 3.000 metros, de tercera á cuarta con dirección E. 30° S. se medirán 600 metros y de cuarta á primera con dirección S. 30° O. se medirán 3.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 180 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.746.

Que D. Agustín Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Rescatada», sita en términos de la parroquia de Santa Eulalia, concejo de Morcín. Lindante con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión del río de la Foz del Caudal, y á partir de dicho punto se medirán con dirección NO. 1.000 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda al SO. 600 metros, de segunda á tercera al SE. 1.000 metros, de tercera á punto de partida al NE. 600 metros,

quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.749.

Que D. Gerardo Berjano y Escobar, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 14 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Constantia sita en el pueblo de Veneros, parroquia de Riveras, concejo de Soto del Barco. Lindante al N. con bienes de José Agosto, Sur otros de Félix de la Cerra y Manuel González, Este camino y bienes de Constantino Martínez y Andrea de la Casona y Oeste más de Félix de la Cerra.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en la calleja de la cuesta del Sur, desde éste punto de partida se medirán en dirección al Norte 200 metros fijando la primera estaca, de ésta al Este 175 metros fijándose la segunda, desde ésta al Sur 400 metros fijándose la tercera, desde ésta al Oeste 350 metros fijando la cuarta, desde ésta al Norte 400 metros fijándose la quinta y desde ésta al Este á terminar en la primera estaca 175, metros, formándose así el rectángulo de las 14 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.745.

Que D. Eduardo Argenti Schulz, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 108 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Número 18», sita en término de Pasarón, paraje llamado las Colmenas, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un trozo de pared que existe junto á un afloramiento de mineral ferruginoso en una tierra de Eugenio García, en dicho paraje, desde el cual se medirán 100 metros en dirección Oeste y se fijará la primera estaca, de primera á segunda 800 metros al N., de segunda á tercera 700 metros al O., de tercera á cuarta 600 metros al N., de cuarta á quinta 600 metros al E., de quinta á sexta 800 metros al N., de sexta á séptima 100 metros al E., y midiendo 2.200 desde la séptima al Sur se llegará al punto de partida, cerrando un polígono que comprenderá las 58 pertenencias solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.741.

Que D. Enrique Ballesteros y Alva, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de 160 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Ceferina 5.ª», sita en terrenos de varios particulares y términos de las parroquias de San Juan de Illas y de la Peral, concejo de Illas. Lindante á todos rumbos con fincas de varios particulares y pastos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la pura confluencia ó unión de los dos arroyos que bajan uno del monte Escobio y otro de la Peral, y desde cuyo punto se medirán en dirección S. 20 metros para colocar una estaca auxiliar, de ésta al E. 20° N. 2.000 metros primera estaca, de primera á segunda S. 20° E. 400 metros, de segunda á tercera O. 20° S. 4.000 metros, de tercera á cuarta N. 20° O. 400 metros, de cuarta

á a auxiliar E. 20° N. 2.000 metros, para cerrar el perímetro de las 160 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.742.

Que D. Constantino Fernández Solís, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en el paraje llamado Foyagre, parroquia de Villoria, concejo de Laviana. Lindante á todos vientos con terreno franco pertenecientes á varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el cerro perteneciente á José Fernández, vecino de Villoria; desde éste punto se medirán 100 metros hacia el S. y se colocará la primera estaca, desde aquí se medirán 200 metros hacia el O. y se pondrá la segunda estaca, desde ésta se medirán 200 metros hacia el N. y se pondrá la tercera estaca, desde aquí se medirán 1.000 metros hacia el E. y se pondrá la cuarta estaca, desde aquí se medirán 200 metros hacia el S. y se pondrá la quinta estaca, desde aquí se medirán 800 metros hacia el O., quedando cerrado el perímetro en el punto de la primera estaca.

Fué admitido este registro con el núm. 14.735.

Que D. Faustino Fernández Fonviela, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Luz», sita en la campa de la Vegona, términos de la parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres. Lindante por todos vientos con terrenos comunales y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de ganado que existe en el prado llamado La Mueza ó de la Vegona, desde cuyo punto y en dirección Sur se medirán 400 metros donde se fijará la primera estaca, de ésta y al Este se medirán 300 metros para la segunda, de ésta al N. 600 la tercera, de ésta al O. 1.000 metros la cuarta, de ésta al S. 600 metros la quinta y de ésta al E. 700 metros, con lo que se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.374.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 9 de Agosto de 1901.—José Sanmartín.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para el su-

ministro de 1.000 quintales métricos de harina de segunda clase, al precio de 44 pesetas uno, con destino á las necesidades de los tres Establecimientos de beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1902, se hace público por medio de este anuncio que se va á proceder á la subasta del indicado suministro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril del año último, á fin de que dentro del plazo de 10 días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 30 de Agosto de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario A., Gerardo Uría.

R. al núm. 1.359

DELEGACION DE HACIENDA

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ginés Pola, D. Ignacio Gomá, D. Eusebio Hernández, D. Facundo R. Busto, D. Felipe M. Platero, D. José Argüelles, D. Miguel Sancho, D. Manuel Robledo, D. Grato Collar, D. Ramón María de Labra, D. Ginés G. Pola, D. Luis Martínez Hervas, D. Juan de Oña, D. José Baez, D. Antonio Macha y D. Ignacio Gomá, Jefes económicos que fueron los tres primeros é Interventores los demás en las oficinas de Hacienda de esta provincia durante los años de 1869 á 30 de Noviembre de 1875, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan subsidiariamente en el expediente de alcance que se sigue contra D. Plácido Lesaca, guarda-almacén que fué de Efectos Estancados en esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 28 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.366

Universidad literaria de Oviedo

Anuncio

Por resultados del concurso único de Octubre de 1900, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las Escuelas incompletas de niños que se expresan, á los Maestros siguientes:

D. Isidoro Vega Voces, para San Roque, en Langreo, con 350 pesetas.

D. Eusebio López Gómez, para Trelles, en Coaña, con 250 id.

D. Juan Manuel García Melcón, para Ablaña, en Mieres, con id.

D. José Ramos Cruz Bercero, para Candaosa-Añides, en Castropol, con id.

D. Bruno Torquemada Martínez, para Labra, en Cangas de Onís, con idem.

D. Manuel Sevares Corral, para Lodeña, en Piloña, con id.

D. Bonifacio Francia Misas, para

Alevia, en Valle bajo Peñamellera, con id.

D. Emilio Cabezas Fernández, para Tios, en Lena, con id.

D. Luis Ayuso García, para San Esteban Pastur, en Illano, con id.

D. Fernando Martínez Rivero, para Narciandi, en Cangas de Onís, con id.

D. Agustín Flores Rodríguez, para Ponticiella, en Villayón, con idem.

D. Juan Francisco Matamoros, para Rio-Aller, en Aller, con id.

D. Narciso Domingo Martínez, para Nieves, en Tineo, con id.

Y D. Federico Abruña Espina, para San Pedro de Nora, en Oviedo, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus Escuelas dentro de los 30 días siguientes al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 26 de Agosto de 1901.—
El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.358

Ayudantía de Marina de Luarca

D. Evaristo Díaz Casariego, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Luarca.

Hace saber: Que el día 27 de Julio último fueron halladas en el mar, como á milla y media de la costa, y conducidas á la playa del Calabón, en este Distrito, tres perchas de pino tea, sin marcas, y en 28 del mismo mes fueron también halladas como á una milla de la costa y conducidas á la playa de Riocabo, otras dos de la misma madera é igualmente sin marcas, cuyas perchas son: las tres primeras, una de 12 metros 81 centímetros de largo y 42 centímetros por otros 40 de grueso en ambas cabezas, otra de 9 metros 74 centímetros de largo y 30 centímetros por otros 28 de grueso en ambas cabezas, y la otra de 13 metros 92 centímetros de largo y 28 centímetros por otros 28 de grueso en ambas cabezas; y las otras dos, una de 10 metros 30 centímetros de largo y 25 centímetros por otros 25 de grueso en ambas cabezas, y la otra 10 metros 30 centímetros de largo y 25 centímetros por otros 25 de grueso en ambas cabezas.

Las personas que se crean con derecho á la propiedad de dichas perchas se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo al art. 203 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Luarca 21 de Agosto de 1901.—
Evaristo Díaz Casariego.

R. al núm. 1.329

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia de D. José Méndez García, vecino de Sampol, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Celestino Méndez Pérez, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de 10 años, sin que se hubiesen tenido noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Celestino Méndez Pérez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado: nació en Sampol, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, boca id., barba cuando se ausentó lampiña y de 28 años de edad actual.

Boal 14 de Agosto de 1901.—José M. Infanzón.

R. al núm. 1.317

Alcaldía de Valdés

D. José Rico y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto, hago saber: Que á instancia de Genoveva Rodríguez y Suárez, vecina del pueblo de Pereda, de la parroquia de Ayones, de este dicho concejo, este Ayuntamiento se halla instruyendo expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de 10 años de su hijo Manuel Fernández y Rodríguez, natural del mismo pueblo, que se ausentó hizo 13 años con dirección á Madrid, haciendo más de 12 que no se sabe de él.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes ruego participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de tal individuo, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, consignando las señas del ausente, que son las siguientes: edad 29 años y le falta el brazo izquierdo, al tiempo de su marcha unos 16 años, estatura á la edad, pelo rubio, ojos azules, color bueno, boca y nariz regulares.

Luarca, Agosto 21 de 1901.—José Rico.

R. al núm. 1.346

Alcaldía de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagaderas en cada trimestre por los fondos municipales, sin perjuicio de lo que pueda producirle el suministro de medicamentos á los presos de las cárceles de partido.

El Farmacéutico tendrá la obligación de abrir por su cuenta una Botica en esta villa y tenerla surtida de los medicamentos necesarios que facilitará gratis sin otra remuneración á los que sean declarados pobres, conforme al art. 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

El contrato se hará por cuatro años y se verificará con sujeción á las condiciones acordadas por la Junta municipal y que constan detalladamente en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría de Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de certificación ó copia fehaciente de su título profesional dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Castropol Agosto 26 de 1901.—
Valentin Cancio.

R. al núm. 1.364

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Por la presente, y de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, se emplaza por segunda vez á D. Ventura Alonso y Méndez, vecino que fué de Castañedo de Miudes, y á D. Manuel López, como marido de doña Josefa Alonso, vecino que ha sido de Revellón, ambos ausentes en ignorado paradero, para que dentro de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y escribanía de D. Antonio Villamil, personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía que contra ellos y otros promovió D. Eugenio Bedia, vecino de la Caridad, en reclamación de reales, bajo prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á veintitres de Agosto de mil novecientos uno.—
El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 528

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Langreo.—En poder de D. Faustino Rodríguez Alonso, vecino de la Moral, en la parroquia de Tuilla, de este concejo, se halla reteñida una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, asta corta, delgada y bien puesta, media edad.

En poder de D. Joaquin Alvarez Argüelles, vecino de esta villa, se halla depositado un pollino de las señas siguientes:

Alzada un metro, esquilado por el lado derecho, edad 5 á 6 años, pelicano, su valor aproximado 60 pesetas.

Lo que se hace público para que los dueños puedan reclamarlas, previo el pago de los daños y gastos que han ocasionado.

Alcaldía de Langreo 23 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

Cabrales.—El Alcalde de barrio de San Roque me comunica con esta fecha que en el pueblo de la Molina fué detenida, por haberla encontrado causando daños en fincas particulares, una res vacuna de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Color rojo claro, asta corta y llana, edad de tres á cuatro años, sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerla, previo el pago de daños y gastos ocasionados, pongo el presente en Cabrales á 24 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha.

Oviedo.—En poder de D. Lino Cuesta, vecino de San Pedro de Navas, se encuentran un caballo negro, calzado de las patas traseras, y una yegua de color castaño.

Lo que se hace público por este medio para que se presenten á re-

cojerlas sus respectivos dueños, entendiéndose que de no hacerlo en término de 8 días se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Agosto 29 de 1901.—
El Alcalde, J. Uria.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisile, núm. 21.798, expedido por esta Sucursal en 15 de Septiembre de 1900, á favor de doña María Caballero y Pruneda, por pesetas nominales 16.500, en deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los arts. 6.º y 28 del Reglamento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 2 de Septiembre de 1901.—
El Secretario interino, Justo Alvarez.

Sociedad Plaza de Toros de Gijón

Habiendo acordado la Junta Directiva de esta Sociedad la amortización completa de las 2.440 obligaciones hipotecarias, de 25 pesetas cada una, emitidas en 5 de Septiembre de 1888, se declara abierto el pago de las mismas y sus intereses; desde el primero de Septiembre próximo, desde cuya fecha se entenderán totalmente canceladas; advirtiéndose, que si sus tenedores no las presentan al cobro antes del primero de Noviembre del año actual, el importe de las que dejaren de presentarse se depositará en la caja social de los Sres. Hijos de A. Alvargonález, de Gijón.

El pago de las que se presenten en el término arriba aludido se hará por el Sr. Tesorero en las oficinas de dichos señores, calle de la Fundición.

Gijón 2 de Agosto de 1901.—El Secretario, Manuel Cean Bermúdez.

6-6

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Ripperts

En uso de las facultades que me confiere el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 del próximo Septiembre, á fin de tratar sobre aumento de Capital y extremos que comprende el artículo 32 de los mismos.

Dicha Junta habrá de tener lugar el expresado día y hora de las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad «Gijón Industrial», calle Corrida, 50 y 52.

Gijón 24 de Agosto de 1901.—El Presidente del Consejo, Carlos Morgan.

6-4

Escuela tipográfica del Hospicio provincial